

Defensa del Consumidor: ¿Cuáles son las responsabilidades de una inmobiliaria frente al inquilino?

12 abril, 2021



Es importante que los usuarios estén informados sobre sus derechos para el caso de tener que reclamar por los servicios que prestan las empresas que intervienen en el alquiler de la vivienda para uso familiar.

La Dirección de Defensa del Consumidor (DDC) recuerda a la comunidad que los inquilinos pueden denunciar a una inmobiliaria por presunto incumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, siempre que esta haya intervenido o participe en la administración de la vivienda alquilada.

Entonces, es posible realizar una denuncia cuando se observe, por ejemplo:

- Problemas derivados del mal estado del inmueble (humedad, filtraciones u otros).

- Fallas de los artefactos por roturas ajenas al uso habitual por parte del inquilino (mal funcionamiento de calefón/termotanque, cocina, u otros problemas similares).

Libro de Quejas, primera opción de reclamo

Los inquilinos que no reciban respuesta al problema planteado, deben solicitar el Libro de Quejas, para asentar el hecho y exigir una definición en tal sentido. Recordemos que este registro es obligatorio y debe estar a disposición del inquilino en el local durante todo el tiempo que la inmobiliaria se encuentre abierta con atención al público.

Si bien el propietario del inmueble puede dar una solución definitiva al reclamo, el inquilino puede requerir de la inmobiliaria que participe y resuelva el problema, dando parte al dueño de la casa o departamento sobre la situación.

En este marco, es oportuno señalar que los contratos de alquiler entre particulares (dueño e inquilino) carecen de vigilancia e intervención de la DDC, por lo que los inconvenientes entre las partes deberán ser reclamados por vía civil.

Por otras consultas o denuncias, comunicarse con la DDC mediante una de estas vías:

- 148 opción 3 (telefónicamente de 8 a 15 h)
- 148@mendoza.gov.ar
- www.mendoza.gov.ar/consultas/
- 148 Mendoza (aplicación móvil)

En caso de tener dudas sobre la legislación en materia de alquiler de viviendas, nuevas disposiciones y otras formas de

resolución de conflictos, los inquilinos pueden comunicarse con el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Mendoza (CCPIM) o bien con la Cámara Inmobiliaria de Mendoza (CIM):

CCPIM: inquilinosprotegidosccpim@gmail.com

CIM: cim.camarainmobmendoza@gmail.com // (0261) 4259029 (solo de mañana).

Fuente: Prensa Gobierno de Mendoza